



202630311829

Fecha Radicado: 2026-06-25 11:09:54



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor(es):

FLOTA LA V

Propietarios del Vehículo de placas TPN141

Bogotá – Cundinamarca

Asunto: Notificación por Aviso

Resolución No. 5283 del 23/04/2026

Placa: **TPN141**

La presente publicación es con el fin de notificarlo de la **Resolución N° 5283 del 23/04/2026** “*Por medio de la cual se autoriza la DESVINCULACION relacionada con el vehículo de placa TPN141*”.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y que contra la Resolución NO procede recurso alguno.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Fecha de Fijación: 01 de julio del 2026 a las 7:30 a.m.

Fecha de Des Fijación: 07 de julio del 2026 a las 5:30 p.m.

Adjunta: Copia íntegra del acto administrativo

Cordialmente,

MILTON BOLIVAR CUARTAS
LIDER DE PROGRAMA

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630311829

Fecha Radicado: 2026-06-25 11:09:54



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
RESOLUCIÓN No 5283
23 de Abril de 2026

Por medio de la cual se concede la desvinculación por mutuo acuerdo de una Empresa de Transportes del vehículo de placa TPN141

EL LIDER DE PROGRAMA DE UNIDAD DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por el Artículo 49 y siguientes del Decreto Presidencial 170 de 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante escrito radicado el día 23 de Abril de 2026, el Representante Legal de la Empresa FLOTA LA V S.C.A, solicitó la desvinculación del parque automotor del vehículo de placa TPN141 de propiedad del señor(a) RAMIREZ HERRERA EFRAIN CC.71644156, argumentando la terminación del contrato de administración por mutuo acuerdo entre las partes e invocando el contenido del Artículo 2.2.1.1.0.4 del Decreto Presidencial 1079 de 2015.
- B. Que el Artículo 2.2.1.1.0.4 del Decreto Presidencial 1079 de 2015, establece: Desvinculación de común acuerdo. Cuando exista acuerdo para la desvinculación del vehículo, la empresa y el propietario o poseedor del vehículo, en forma conjunta, informarán por escrito a la autoridad competente y esta procederá a efectuar el trámite correspondiente desvinculando el vehículo y cancelando la respectiva tarjeta de operación.
- C. Que para tal fin anexa los documentos suscritos por ambas partes que dan cuenta de la terminación del contrato de administración entre la Empresa Afiliadora y el Propietario del Automotor, documento que prueba la voluntad y el consentimiento para terminar la relación contractual.
- D. Que el Artículo 2.2.1.1.0.4 del Decreto Presidencial 1079 de 2015, establece que la desvinculación de un vehículo de una empresa de transportes se formaliza con la comprobación de la terminación del contrato de vinculación, situación que se configura en el presente caso, así las cosas, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DESVINCULACIÓN del parque automotor de la empresa FLOTA LA V S.C.A del vehículo de placas TPN141 de propiedad de RAMIREZ HERRERA EFRAIN CC.71644156, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar la información en el Registro Municipal Automotor, anotando que el vehículo queda SIN AFILIACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, procédase a la cancelación de la tarjeta de operación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.





202630311829
Fecha Radicado: 2026-06-25 11:09:54



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



ARTÍCULO QUINTO: Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 23 de Abril de 2026.

Diop V.

MILTON SERGIO BOLIVAR CUARTAS
LÍDER DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE

Funcionario Aprueba

